

Sunchales, 2 de Diciembre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 401/91.- 822/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 819/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, el texto de su artículo 1º) está redactado de una manera en que no expresa correctamente la intención del acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Provincial de la Energía;

Que, se habla de un transformador, cuando en realidad la citada Empresa proveerá al automóvil Midget Club Sunchales de todos y cada uno de los elementos necesarios para la provisión de energía eléctrica al sector, más el trabajo de instalación y tendido de cables;

Que, en ella no se especifica además de la deuda contraída por la Empresa Provincial de la Energía con el Municipio de Sunchales surge de los trabajos que esta Municipalidad realizó en la provisión de electricidad a las 133 viviendas del barrio FO.NA.VI (Cooperativo);

Resta mencionar también el costo de las instalaciones en el Automóvil Midget Club, que ascendería a A 135.302.516.-, mientras que la citada deuda representa A 126.169.387.-, por lo que la diferencia es de A 9.133.129.-

Que, las autoridades de la Empresa Provincial de la Energía consideran requisitos indispensables para el comienzo de las tareas la mención de lo especificado anteriormente;

Que, por lo tanto, se torna necesario modificar la Ordenanza N° 819/91;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 401/91.- 822/91

Art. 1º) Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza N° 819/91, según lo siguiente: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar por cancelada la deuda que la Empresa Provincial de la Energía tiene con esta Municipalidad, por los trabajos realizados por esta última en la provisión de electricidad a las 133 viviendas del Barrio FO.NA.VI. (Cooperativo), cuyo monto asciende a A 126.169.387 tomando como base de compensación el monto resultante de los trabajos que demande la prestación del servicio eléctrico en las instalaciones del automóvil Midget Club Sunchales, para lo cual esta última institución solicitó a la Repartición Provincial el presupuesto pertinente ascendiendo el mismo a la suma de A 135.302.516, según Proyecto N° 91 – R.A. 284 “S” de la Empresa Provincial de la Energía.-

Art. 2º) Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 819/91, según lo siguiente: “Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el mayor costo de los trabajos de la Empresa Provincial de la Energía, cuya diferencia con la deuda es de A

9.133.129.- con los importes que tiene la Municipalidad a percibir de la Empresa Provincial de la Energía en concepto de Derecho de utilización del Dominio Público (espacio aéreo)”.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN C. AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cùmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 2 de Diciembre de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL